Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2012 - Servicios de Guardias de Seguridad Plurianual
Contrato N° 61/2012 - Entre el Instituto Nacional del Cáncer y la Empresa ORGANIZACION WATCHMAN SRL

Entre el **Instituto Nacional del Cáncer** – Sub Unidad Operativa de Contratación N° 33, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Doctor Angilberto Paredes**, Coordinador General de la Comisión Interventora , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ORGANIZACION WATCHMAN SRL., domiciliada en la Washington 599 y Juan de Zalazar, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, con **cédula de Identidad N° 1.604.299**.-, según Poder Especial escritura matriz Nº 59 otorgado por **LA ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de contratar el servicio de guardias de seguridad para el Instituto Nacional del Cáncer, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 282, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuatro (Gs.155.659.304).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **242.146**, la adjudicación es Plurianual, afectando el ejercicio fiscal 2013.-
La validez de la adjudicación que afecta al Ejercicio Fiscal 2013, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria en el periodo respectivo.-

Lic. Julia Ma. Guirland de Cáceres
M.S.P.y B.S.

WATCHMAN S.R.L.

Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2012 - Servicios de Guardias de Seguridad Plurianual
Contrato N° 61/2012 - Entre el Instituto Nacional del Cáncer y la Empresa ORGANIZACION WATCHMAN SRL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas SBE N° 02/2012, convocado por el Instituto Nacional del Cáncer, según Resolución D.G. N° 20/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1041/2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Para los fines del presente Contrato, el monto total a pagar es de Gs. **155.659.304** (Guaraníes "ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuatro" incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto que derive la contratación.

5.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA CTA.CTE.06210100500970**

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

5.1.1. El Contratista estará obligado a cumplir a cabalidad las tareas, según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el presente P.B.C.

5.1.2 El Contratista estará obligado a mantener la cobertura del servicio del personal de mantenimiento conforme en número, categoría y turno de trabajo, que figure en su oferta, debiendo cubrir de inmediato, las ausencias que por permisos, licencias o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse.

5.1.3 El personal en general del contratista de servicios de seguridad y vigilancia debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber adquirido la mayoría de edad preferentemente entre 25 (veinticinco) y 45 (cuarenta y cinco) años de edad.
- Presentar constancia o certificado de haber sido adiestrado y capacitado en el área de seguridad y vigilancia; defensa personal; evacuación y manejo de situaciones extremas.

5.1.4 UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR:

- Certificados de Antecedentes policiales y penales actualizados de cada personal asignado a prestar servicio en la Institución,
- Constancias o certificados de no sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.
- El personal de vigilancia deberán tener capacitación certificada en el uso de Analizador de vapores/Cromatógrafo de gases (Detector de Explosivos y drogas), endoscopios de búsqueda y espejos de búsqueda, con experiencia mínima de 6 (seis) meses en el manejo de los mencionados equipos.

5.1.5. La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (traje, camisa, corbata, campera, insignias etc., sin costo alguno para el oficial) así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

WATCHMAN S.R.L.

5.1.6. La empresa oferente deberá realizar pruebas de polígrafo al personal asignado a prestar servicio en la Institución, en forma regular cada (3) tres meses, e informar a la Convocante el resultado de dichas pruebas.

5.1.7. La empresa deberá proveer de arma de fuego (según necesidad y aprobación por parte de la Convocante) debidamente registrada y autorizada por los Organismos competentes, también deberá proveer de Pistolas eléctricas inmovilizadoras a distancia (4 a 5 metros), así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, culatas etc.).

5.1.8. La empresa contratada deberá disponer de un sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante.

5.1.9. La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y la Comandancia de la Policía Nacional.

5.1.10. La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes.

5.1.11. El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios y Visitantes, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora, Control de Monitores de Seguridad.

5.1.12. A solicitud de la Contratante, la contratada deberá proceder inmediatamente al reemplazo del o los oficiales designados; en caso de sustitución no solicitada por la contratante, el contratista deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la Institución.

5.1.13. Será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles de la Institución.

5.1.14. Cualquier accidente que ocurra como consecuencia de uso de materiales, a personas u objetos, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista. Así como todo daño ocasionado por personal de la Contratista, deberá ser abonado por la empresa, caso contrario será descontado del monto a ser abonado mensualmente.

5.1.15. Antes de la presentación de su oferta, La Contratista está obligada a visitar los sitios que estarán afectados por los trabajos y a declarar que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza del servicio y la localización de los mismos. En el caso de que la empresa oferente conozca el sitio de servicio, podrá presentar una Declaración Jurada de que se encuentra informado de todo en cuanto se relacione al servicio ofertado.-

5.1.16. La Contratista será responsable de la Dirección y la Ejecución de los trabajos durante todo el desarrollo de los mismos.

5.1.17 Consideraciones generales sobre los personales de la Contratista

5.1.17.1 El personal de servicio de seguridad contratado por La Contratista para el cumplimiento del presente servicio, deberá reunir los siguientes requisitos.

5.1.17.1.1 Haber cumplido la mayoría de edad.

5.1.17.1.2 Presentar constancia de haber realizado servicios similares anteriores.

5.1.17.1.3 Presentar Documento de Identidad actualizado.

5.1.18. Los personales contratados por La contratista deberán presentarse en el horario y puesto establecido por el Instituto Nacional del Cáncer, sin demora alguna, a fin de iniciar a horario los trabajos estipulados, permanecer y desarrollar las tareas en el lugar debidamente equipados (uniformados) y munidos de todos los enseres, equipos y elementos de trabajo, conforme a lo dispuesto en el P.B.C. y las reglamentaciones vigentes.

WATCHMAN S.R.L.

Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2012 - Servicios de Guardias de Seguridad Plurianual
Contrato N° 61/2012 - Entre el Instituto Nacional del Cáncer y la Empresa ORGANIZACION WATCHMAN SRL

5.1.19. El Contratista se obliga a destinar en exclusividad un Superior para el control y fiscalización de los empleados contratados de su empresa. Asimismo, para contactar permanentemente con la Administración General.

5.1.20. El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descripto en estas especificaciones técnicas; o aquel en el que haya perdido confianza, bastando para ello un pedido escrito de la Administración General.

5.1.21. El personal que emplee la Contratista tendrá expresamente prohibido facilitar cualquier información de carácter clínico – sanitarios a los enfermos o acompañantes. No tendrá acceso a la información contenida en la documentación clínica. La violación de este punto será motivo suficiente para el cambio del personal afectado.

5.1.22. Todo personal afectado al servicio, será propuesta por El Contratista a la contratante, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

5.1.23. ÁREAS SUJETAS AL SERVICIO

TURNO DIURNO

1	Planta Alta	
1.1	Pabellón de Internados – 1 (uno) personal de seguridad	
	➔ Vigilancia externa e interna	06:00 a 18:00
2	Planta Baja	
2.1	Pabellón de Internados – 1 (uno) personal de seguridad	
	➔ Vigilancia externa e interna	06:00 a 18:00
3	Pasillo	
3.1	Block Quirúrgico – 1 (uno) personal de seguridad	
	➔ Vigilancia externa e interna	06:00 a 18:00

Observación: El contrato del servicio de seguridad y vigilancia del turno diurno será ejecutado a partir del 01 de diciembre del 2012.-

TURNO NOCTURNO

1	Acceso Frontal	
1.1	Portón Principal – 1 (uno) personal de seguridad	
	➔ Vigilancia externa e interna	18:00 a 06:00
2	Puesto de Vigilancia	
2.1	Albergue – 1 (uno) personal de seguridad	
	➔ Vigilancia externa e interna	18:00 a 06:00
3	Área de Internados	
3.1	Varios – 1 (uno) personal de seguridad	
	➔ Vigilancia externa e interna	18:00 a 06:00

Observación: El contrato del servicio de seguridad y vigilancia del turno nocturno será ejecutado a partir de la emisión de la Orden de Servicio.-

Lic. Julia Ma. Guirland de Cáceres
M.S.P.y B.S.

WATCHMAN S.R.L.

5.1.24 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

5.1.24.1. Los trabajos del personal de seguridad privada consistirán en los siguientes:

- Control de entrada y salida de personas a los predios afectados por el servicio de seguridad y vigilancia, según el régimen que establezca la Dirección General, Dirección Administrativa, y/o Coordinador de Seguridad a ser designado por la Institución.
- Realizar recorridas periódicas y acudir las veces que sean necesarias ante los requerimientos de las diversas dependencias o las Autoridades Institucionales del Instituto Nacional del Cáncer.
- Apuntar en un cuaderno o libro habilitado para el efecto todas las novedades, sugerencias, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio, que semanalmente será elevado por el Contratista a la Dirección Administrativa, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.
- Informar inmediatamente a la Dirección Administrativa, y/o al Coordinador de Seguridad a ser designado por las Autoridades Institucionales del Instituto Nacional del Cáncer de todo hecho anormal que ocurra o se observe durante el servicio de seguridad y vigilancia, a efectos de practicar o tomar las medidas correctivas del caso, o en su defecto tomar las medidas administrativas que en derecho corresponda.
- Evitar en forma absoluta la introducción de bebidas alcohólicas así como el ingreso de personas en estado de ebriedad, y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de las instalaciones de la Institución.
- Controlar y registrar en un cuaderno o libro de novedades habilitado para el efecto, la entrada y salida de las instalaciones de la Institución todo tipo de vehículos sean estos de funcionarios o no funcionarios, registrando el número de chapa del vehículo, nombre del conductor, tipo de vehículo, tipo de carga, motivo de entrada, motivo de salida, destino y cualquier otro dato identificatorio del vehículo, del conductor o la carga.
- Exigir la identificación de todas aquellas personas que le sean desconocidas o que no cuenten con autorización escrita de autoridad competente No permitir la salida de objetos, instrumentales, materiales, equipos, alimentos, medicamentos y todo objeto o bien, de las instalaciones de la Institución sin autorización escrita de las autoridades o funcionarios competentes.
- Registrar la salida de bienes en un cuaderno o libro habilitado para el efecto, previa autorización escrita de autoridad o funcionario competente, y comunicar de ello periódicamente a la Dirección Administrativa.
- Control de pacientes que tengan o no permiso para salir.
- Podrá interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de la Institución, debiendo comunicar estos actos inmediatamente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, y a la Dirección Administrativa y/o al encargado de la dependencia afectada.
- Evitar en forma absoluta la entrada a las Instalaciones de la Institución, a toda persona que se dedique a la venta informal de alimentos, bebidas, vestimentas, limosneros y otros, así también prohibir en toda su forma la exhibición o venta de mercaderías o alimentos dentro de las instalaciones de la Institución, salvo autorización escrita, eventualmente, por la Dirección General y/o Dirección Administrativa.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas del Instituto Nacional del Cáncer
- Todos los empleados de la Contratista, deberán observar un alto nivel de respeto y responsabilidad, en las tareas a ser realizadas, así como con los directivos y funcionarios de la Contratante.-

M.S.P.y B.S.

WATCHMAN S.R.L.

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aun así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá indicaciones por parte de la Dirección General, Dirección Administrativa y/o el Coordinador de Seguridad a ser designado por las Autoridades Institucionales del Instituto Nacional del Cáncer, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.

El Instituto Nacional del Cáncer se reserva el derecho, en la etapa de evaluación de las ofertas, de verificar in situ, los datos proporcionados por los Oferentes, en cuanto a los equipamientos que posee y la estructura edilicia.

5.1.25 CRONOGRAMA DE ENTREGAS

5.1.25.1 La Empresa encargada para la Seguridad y Guardia, deberá cumplir estrictamente el siguiente Cronograma de trabajo y/o servicio dentro de la dependencia del Instituto Nacional del Cáncer.

Turno Diurno: El horario a cubrir es de 06:00 a 18:00 horas (12 horas por día de lunes a domingo, incluidos feriados), el personal de vigilancia deberá estar adecuadamente uniformado, con todos sus enseres de seguridad y vigilancia. Deberá tener radio de comunicación y patrullera a cargo de un supervisor para el control de los personales de vigilancia. Quedará a cargo de dicha Empresa que los personales asignados posean seguro de vida y accidente, además de un seguro de Responsabilidad Civil.

Observación: El contrato del servicio de seguridad y vigilancia del turno diurno será ejecutado a partir del 01 de diciembre del 2012.-

Turno Nocturno: El horario a cubrir es de 18:00 a 06:00 horas (12 horas por día de lunes a domingo, incluidos feriados), el personal de vigilancia deberá estar adecuadamente uniformado, con todos sus enseres de seguridad y vigilancia. Deberá tener radio de comunicación y patrullera a cargo de un supervisor para el control de los personales de vigilancia. Quedará a cargo de dicha Empresa que los personales asignados posean seguro de vida y accidente, además de un seguro de Responsabilidad Civil.

Observación: El contrato del servicio de seguridad y vigilancia del turno nocturno será ejecutado a partir de la emisión de la Orden de Servicio.-

5.1.26 INSPECCIONES Y PRUEBAS

Se realizarán supervisiones aleatorias y sorpresivas, del servicio de seguridad, a través de supervisores designados para los efectos, cuando se considere necesario. Asimismo, los fiscalizadores de seguridad, desarrollarán inspecciones permanentes y evaluaciones de la calidad del servicio, en todas las áreas afectadas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **14 (catorce) meses.-**

6.2. La validez de la adjudicación que afecta al Ejercicio Fiscal 2013, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria en el periodo respectivo.-

Lic. Julio C. Guirland de Cáceres
M.S.P.y B.S.

WATCHMAN S R L

Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2012 - Servicios de Guardias de Seguridad Plurianual
Contrato N° 61/2012 - Entre el Instituto Nacional del Cáncer y la Empresa ORGANIZACION WATCHMAN SRL

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del 2012.-

SR. JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO
C. I. N° 1.604.299
Por LA ORGANIZACION WATCHMAN SRL

WATCHMAN S R L.

DR. ANGILBERTO PAREDES
Coordinador General de la Comisión Interventora
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. JULIA GUIRLAND
Interventora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer